

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial de Hecho
Radicado: 2020-00114

Se agrega al expediente la constancia de envío del auto admisorio a la demandada NORA HELENA VASQUEZ MARÍN, como mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por la parte demandante.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el 04 de septiembre de 2020, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, el 07 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ